

## RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PROYECTO TERMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACION PUBLICA N. 005 DE 2023

Mediante el presente documento se da respuesta a las observaciones realizadas a los Términos de Referencia de la Invitación Pública No. 005 de 2023, cuyo objeto es la "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN A LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS, RED Y SISTEMAS DE GASES MEDICINALES, SISTEMAS DE ESTERILIZACIÓN Y EQUIPOS DE APOYO HOSPITALARIO DE LA ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ".

### OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA ACCESORIOS Y EQUIPO BIOMEDICO S.A.S

**OBSERVACION 1.** *"Se solicita a la entidad ampliar el plazo para la presentación de la propuesta, toda vez que debido a su complejidad requiere de tiempo para realizar el análisis de los documentos y tiempo para la elaboración de la misma, entendiéndose que solo se brinda un espacio de dos (2) días para la elaboración de la misma desde la publicación de adendas, lo cual limitaría la participación de empresas fuera del área de Valledupar, las cuales requerimos de tiempos en desplazamientos"*

**RESPUESTA OBSERVACION:** Revisada la presente observación, se informa NO ser aceptada, toda vez que la entidad por disposición legal, debe contar con la vigencia y ejecución durante todos los días del año con el servicio de mantenimiento hospitalario y mantenimiento biomédico, situación por la cual, el presente proceso de invitación pública, encontrándose debidamente ajustado a los términos y plazos establecidos por el Estatuto de Contratación de la E.S.E Hospital Rosario Pumarejo de López, se contempla su adjudicación el día 17 de mayo de 2023, fecha en la cual, finaliza el contrato de mantenimiento biomédico que actualmente se encuentra suscrito y en ejecución en la entidad, situación por la cual, no es posible la ampliación o modificación de los plazos de la invitación pública Nro. 005 de 2023.

**OBSERVACION 2-** *"Se solicita atentamente a la entidad poder realizar la presentación de la propuesta vía electrónica, con ello facilitar la presentación de ofertas"*.

**RESPUESTA OBSERVACION:** Revisada la presente observación, se informa NO ser aceptada, debido a que los interesados podrán remitir en medio físico si lo desean las ofertas mediante empresas de mensajería o radicar mediante terceros, es decir no se requiere la presentación del representante legal o apoderado; lo anterior toda vez que la entidad no cuenta ni con la capacidad económica y técnica para imprimir toda la documentación que se remiten en medio electrónico, como poder contar con la documentación en original para el proceso de evaluación.

**OBSERVACION 3-** *Se solicita a la entidad indicar si la propuesta es susceptible a limitación a MIPYMES NACIONALES y que esta no se vea restringida a MiPymes territoriales. Esto con el objetivo de fijar en el cronograma el respectivo plazo y poder realizar la presentación de documentos.*

**RESPUESTA OBSERVACION:** Revisada la presente observación, se informa NO ser aceptada, toda vez, que de conformidad con las normas de contratación internas de las Empresas Sociales del Estado, se establece que su régimen de contratación será el derecho privado, es decir su normas y reglamentación será la establecida por cada una de las ESE, en sus Estatutos y Manuales de Contratación; para el caso en concreto de la E.S.E Hospital Rosario Pumarejo de López, no se prevé la posibilidad de limitación a mipymes los procesos de invitación pública.

OBSERVACION 4- *Se solicita a la entidad incluir el código CIUU 3312 para habitación de las propuestas toda vez que esta al igual que el código 3313 guarda relación directa con el objeto del contrato.*

RESPUESTA OBSERVACION: Revisada la presente observación, se informa NO ser aceptada, en primera medida, tal y como lo ha establecido la entidad en los procesos de los últimos dos años, los códigos CIUU relacionados directamente con el presente objeto contractual corresponden a los códigos 3313 y 4659, donde según se establece en la definición y detalle, el código 3313 MANTENIMIENTO Y REPARACION ESPECIALIZADA DE EQUIPO ELECTRONICO, conlleva el mantenimiento y reparación especializado, realizado a cambio de una retribución o por contrata, de: equipos de irradiación, electro médico y electro terapéutico; equipo de resonancia magnética de imágenes; equipo médico de ultrasonido; marcapasos y equipos de electrocardiografía; audífonos para personas con alteración auditiva; equipos electro médicos de endoscopia; aparatos de irradiación; instrumentos y equipos ópticos, tales como: binoculares, microscopios (excepto de electrones o protones), telescopios, prismas y lentes (excepto oftalmológicos) y equipo fotográfico, los cuales abarcan la totalidad de equipos Biomédicos.

Diferente situación corresponde al código 3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, el cual de conformidad con su detalle y descripción, se refiere al mantenimiento de maquinaria y equipos de uso industrial o equipos de purificación de aire, maquinaria para la metalúrgica o procesadores de alimentos, sin que detalle equipos relacionados con la biomédica, situación por la cual, no se considera oportuno aceptar e incluir.

OBSERVACION 5- *Teniendo en cuenta que se requiere disponibilidad 24/ 7 del personal de ingeniería, se solicita confirmar si se dispone de una área específica dentro del hospital para realizar las labores objeto de contrato.*

RESPUESTA OBSERVACION: Se informa que el Hospital Rosario Pumarejo de López, brinda un espacio exclusivo para la ubicación del equipo de trabajo de la empresa que preste el servicio de mantenimiento biomédico en el hospital.

OBSERVACION 6- *Se solicita confirmar si junto con la oferta se debe presentar la cotización de cada uno de los 132 repuestos con valores unitarios para cada uno de estos elementos.*

RESPUESTA OBSERVACION: Se informa que efectivamente, es obligatorio que los oferentes, adjunten dentro de la oferta económica el valor unitario del 100% de los ítems establecidos para repuestos.

OBSERVACION 7- *Teniendo en cuenta que la entidad evaluará los indicadores financieros a corte diciembre 31 de 2021, se solicita de igual manera que se pueda presentar el registro único de proponentes el cual contenga esta información, esto teniendo en cuenta que lo tiempos de respuesta de las cámaras de comercio en realizar el trámite del RUP está bastante demorado, eso sin contar el tiempo que tarde en tomar firmeza.*

RESPUESTA OBSERVACION: Se informa que efectivamente es conocimiento de esta entidad, que a la fecha, gran cantidad de empresas no han podido lograr la actualización por parte de la respectiva Cámara de Comercio del RUP, situación por la cual, se estableció en el numeral 2.13, que la verificación de los indicadores financieros se realizaran con el Registro Único de Proponentes con información con corte a 31 de diciembre de 2021.

OBSERVACION 8- *Para el numeral 3.1.1.2 , se solicita de manera atenta, así como se esta permitiendo ponderación de contratos de mantenimiento de redes de gases (que no tendría relación con el objeto del contrato) asi mismo se permita*

avaluar los puntos con contratos de LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO Y/O INSTALACION Y/O MANTENIMIENTO Y/O EQUIPO BIOMEDICO /MEDICO Y/O REDES DE GASES MEDICINALES.

**RESPUESTA OBSERVACION:** Revisada la presente observación, se informa NO ser aceptada, en primera medida siendo procedente aclarar, a diferencia de lo establecido por el interesado, que el presente contrato objeto de invitación pública, Presenta de manera clara y detallada actividades en su obligación Nro. 23.Mantenimiento de Redes de Gases Medicinales: De acuerdo al plan de mantenimiento establecido, el contratista efectuará rutinas de mantenimiento a las redes de gases medicinales (oxígeno, vacío y aire medicinal) que incluya como mínimo los siguientes criterios: Prueba de alarmas. Señalización de cajas de corte. Pruebas de fugas. Prueba de hermeticidad. Prueba de gases cruzados. Prueba de resistencia mecánica; así como en su objeto contractual "SISTEMAS DE GASES MEDICINALES", situación por la cual no se comparte la determinación de no tener relación con el objeto.

Ahora bien, dentro de la autonomía y discreción de la entidad, de determinar los requisitos a ser habilitantes y ponderables, se consideró oportuno, ajustado y congruente la exigencia de dichos objeto contractuales, situación por la cual no se modificaran o incluirán nuevos requisitos.

**OBSERVACION 9.** Para el numeral 3.1.1.2 se solicita a la entidad que el escalonamiento de los 20 puntos otorgados se exprese de manera más equitativa y proporcional, permitiendo se diferencien en cinco 5 unidades /puntos, es decir el mayor valor 20 puntos, el siguiente mejor valor 15 puntos, el siguiente mejor valor 10 puntos y el siguiente mejor valor 5 puntos.

**RESPUESTA OBSERVACIÓN:** Revisada la presente observación, se informa ser ACEPTADA, para lo cual se procederá dentro de los términos definitivos a realizar el respectivo ajuste, donde se establecerá la escala de puntuación así:

El cual se propondrá una escala de puntuación de la siguiente manera:

Proponente que presente mayor valor en la sumatoria de los contratos que señale para la acreditación de experiencia OBTENDRA: 20 PUNTOS

Proponente que presente el segundo mayor valor en la sumatoria de los contratos que señale para la acreditación de experiencia obtendrá: 15 PUNTOS

Proponente que presente el tercer mayor valor y siguientes en la sumatorio de los contratos que señale para la acreditación de experiencia obtendrá: 10 PUNTOS

Proponente que presente el cuarto mayor valor y siguientes en la sumatorio de los contratos que señale para la acreditación de experiencia obtendrá: 5 PUNTOS

Cordialmente,

  
**DUVER DICSON VARGAS ROJAS**  
Agente Especial Interventor  
E.S.E Hospital Rosario Pumarejo de López

Proyectó: Jefferson Castro Romero. Asesor Jurídico Externo 